



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de *Junio* del año mil novecientos noventa y nueve, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal solicitó que esta Corte adoptara medidas dado que “en ocasión de la feria judicial, la designación de un juzgado por fuero, con horario limitado, trae aparejadas demoras y molestias de todo tipo, llevando a que los trámites que por urgencia deban cumplimentarse, deriven muchas veces en la práctica denegación del derecho que se procura proteger...”.

Que este Tribunal no estima necesario disponer el aumento del número de juzgados que deben permanecer abiertos, pero sí establecer la eliminación de los horarios reducidos,

Por ello,

ACORDARON:

Hacer saber a las cámaras nacionales y federales de apelación de la Capital Federal, y por intermedio de ellas a los juzgados bajo su jurisdicción, que durante las ferias judiciales regirá el horario de seis horas fijado por el Reglamento para la Justicia Nacional (art. 6 y acordadas nros. 4/74, 25/76, 7/88 y 66/96).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ANTONIO BOGLIETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

NICOLÁS FEDERICO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA